

RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO, PARA LOS PARTICIPANTES DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA, EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONVOCADO POR ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 12 de diciembre de 2022, se ha efectuado convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

La base sexta de la citada orden establece, en su apartado primero, que el personal aspirante que no posea la nacionalidad española, el idioma oficial del país de origen no sea el español y no esté exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión, orales y escritas, en esta lengua. Asimismo, en su apartado segundo, establece que la valoración de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se realizará por un tribunal nombrado por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, todos ellos pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, o Profesores de Escuelas oficiales de Idiomas, especialidad Español para extranjeros.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la citada Orden de convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero.- Designar como presidente y vocales del tribunal de valoración de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los participantes de nacionalidad no española, a las siguientes personas:

Presidente: ***6685** D. Antonio Maraver Pérez

Vocal titular 1: ***3000** D. Adrián Zapata Ibáñez

Vocal titular 2: ***8433** D.ª Elisa García-Lara Palomo

Vocal titular 3: ***1917** D.ª Adela María González Casas

Vocal titular 4: ***2212** D.ª Luisa María López Hita

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio
Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	26/02/2024 14:41:41	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVYMA4DPwBPV7GY7V3YDTEMM2B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Presidenta suplente: ***1340** D.^a María del Carmen González Navarro
Vocal suplente 1: ***3532** D.^a Dolores Molina Maldonado
Vocal suplente 2: ***0771** D.^a Blanca María García Amat
Vocal suplente 3: ***0136** D.^a Encarnación Estévez Vacas
Vocal suplente 4: ***4453** D. Domingo Antonio Hernández Jiménez

Segundo.- Anunciar que dicha prueba se realizará en **Almería** capital, en el **IES Celia Viñas (04001151) sito en calle Javier Sanz, n.º 15, el día 14 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.**

Tercero.- El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE núm. 268, del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

Cuarto.- Los miembros del tribunal de valoración de acreditación del conocimiento del castellano estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 12 de diciembre de 2022, la presente resolución se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sevilla, a la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Pablo Quesada Ruiz.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	26/02/2024 14:41:41	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVYMA4DPwBPV7GY7V3YDTEMM2B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	